

53



INSTITUTO
DE LA
PROPIEDAD

**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
FRANCISCO MORAZAN / TEGUCIGALPA**

Presentada el 22 de Abril del 2010 siendo la(s) 03:15 PM, con recibo(s) adjunto(s)
No. 3347523 por la cantidad de Lps. 300.00 en concepto de pagos registrales.

CERTIFICACION INTEGRAL DE ASIENTO

El infrascrito registrador de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta sección
judicial por este medio **CERTIFICA:** Que el asiento No. 74 tomo 375 del libro
REGISTRO DE LA PROPIEDAD, HIPOTECAS Y ANOTACIONES PREVENTIVAS
de este departamento literalmente dice:

**Testimonio y Notas gestionados por sistema mecanizado de inscripciones
Folio Personal.**

X *S.M.*
SULEIMA YADIRA NAJAR BANDAL
Registrador



Tegucigalpa, D. C., 10 de Octubre de 1980.



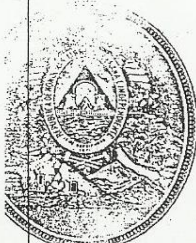
T E S T I M O N I O

"INSTRUMENTO NUMERO NUMERO CUATRO.- En la ciudad de Tegucigalpa, -
Distrito Central, a los once días del mes de Junio de mil novecien-
tos ochenta.- Ante mí, LEONIDAS ROSA BAUTISTA, Abogado y Notario de
este domicilio, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras Num-
ero CERO SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (00778) y Registro Tributario -
Nacional Numero (KF2NQC) KA EFE DOS ENE QU CE, comparecen por una-
parte, el señor SERAPIO HERNANDEZ CASTELLANOS, quien es mayor de -
edad, casado, Abogado y de este domicilio, actuando en su carácter
de Procurador General de la República y por tanto como representan-
te Legal del Estado de Honduras, tal como lo acredita con el Decre-
to de Nombramiento Numero cuatrocientos setenta y dos (472) del --
tres (3) de Junio de mil novecientos setenta y siete y con facultades
suficientes para este acto, según lo acredita con los documen-
tos que al final de este instrumento se relaciona y por la otra el
señor HENRY MERRIAM, mayor de edad, casado, Arquitecto y de este do-
micilio, quien actúa en su calidad de Presidente del Concejo Metro-
politano del Distrito Central, según acuerdo del Poder Ejecutivo Nu-
mero doscientos setenta y ocho (278) de fecha veintiocho (28) de en-
ero del año de mil novecientos setenta y seis y con facultades sufi-
cientes para este acto de conformidad con los documentos que al fi-
nal de este instrumento se relaciona, quienes asegurándome hallarse
en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente -
dice: PRIMERO: El señor SERAPIO HERNANDEZ CASTELLANOS en la -
representación que ostenta, que su representado el Estado de Hondu-



ras, es dueño en pleno y absoluto dominio del inmueble que se descri-
be así: "Posesión denominada el molino, compuesta de terrenos, res-
to de la casa de habitación, los de la presa y asequia y demás ane-
xos, posesión que está situada al sur de esta ciudad y demarcada del
modo que sigue; por el norte sobre la línea de la calle que condu-
ce a la presa hasta llegar al río chiquito; de allí aguas abajo del
mismo río hasta el puente de la hoya, donde tomando rumbo norte tie-
ne por linderos las casas de los herederos de Atanacio Varela y --
Juan Ramon Silva. Dicho inmueble corresponde al predio donde actual-
mente se encuentra construida la penitenciaría central y lo adqui-
rió por compra hecha al señor VICENTE AYESTAS mediante instrumento
autorizado en veinticinco (25) de enero de mil novecientos ochenta
y dos y se encuentra inscrito a folios treinta (30) y treinta y uno
(31) del tomo único del libro primero correspondiente al cuatienio
mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y cuatro --
(1881-1884) del conservador de este Departamento. - Dicho inmueble -
esta valorado en la suma de (Lps. 900.000.00) NOVECIENTOS MIL LEMPI-
RAS. - S E G U N D O: El arquitecto HENRY MERRIAM que su representa-
do, el Concejo Metropolitano del Distrito Central, es dueño de un -
inmueble "compuesto fundamentalmente por los terrenos denominados -
la presa, los mangos y la sopera cuya posesión una vez remedido me-
dirá aproximadamente ciento cincuenta manzanas de extensión superfi-
cial y si del resultado de la mensura resultare una cabida mayor que
dará a favor del comprador, cuyo inmueble tiene los siguientes lími-
tes y colindancias actuales: al norte con terreno de Macario Lagos,

1 lino Jácome; y al Oeste, con propiedad del Abogado Tiburcio Carías Andino, hoy
2 de sus herederos.- No. 26 UN (1) Terreno de DOCE MANZANAS de extensión superfi-
3 cial, situado en el lugar llamado "El Espinal", Aldea de Támara, en este Distri-
4 to Central, cercado de alambre y madera, dividido en dos departamentos, limita-
5 do: al Norte, propiedad de Indalecio Saúdales, después del General Don Tiburcio
6 Carías A.; hoy de sus herederos; al Sur y Oeste, propiedades de doña Elena de Ca-
7 rías, hoy de sus herederos; y al Este, propiedad de los herederos de Francisco Va-
8 lladares.- No. 64 UN (1) Terreno como de OCHO MANZANAS más o menos de extensión -
9 denominado "Los Mangos", situado en el lugar llamado "El Espinal", perteneciente
10 a la Aldea de Támara, en este Distrito Central, acotado con cercas de alambre y
11 zanjo, limitado: al Norte, propiedad de Aquilino Jácome; al Sur, propiedad de Ar-
12 cadia Galindo y parte de otra propiedad que perteneció al General Tiburcio Carías
13 hoy de sus herederos; al Oriente, propiedad de Arcadia Galindo; y al Poniente, -
14 propiedad de Aquilino Jácome.- No. 66 UN (1) terreno situado en el sitio conocido
15 con el nombre de "El Espinal" Aldea de Támara, en esta jurisdicción, de doce man-
16 zanas de extensión más o menos, acotado con cerca de madera, alambre y piedra, -
17 sembrado de maíz y árboles frutales, y tiene por límites el primer lote, ya que
18 está dividido en dos: así: al Norte, posesión de Rosa Jácome; al Sur, posesión
19 de Florencio Berríos; al Oriente, terreno de Luis Pavón; y al Poniente, terreno
20 de los herederos de Miguel Rivera; y el otro lote, tiene como límites: al Norte,
21 propiedad de los herederos de Luis Pavón; al Sur, propiedad del General Don Ti-
22 burcio Carías Andino, hoy de sus herederos; al Oriente, propiedad de Francisca
23 Pavón y propiedad de Petrona Valeriano viuda de Pavón; y al Poniente, propiedad
24 del General Tiburcio Carías A., hoy de sus herederos.- Estos lotes están unidos
25 por el rumbo Noreste o sea con la colindancia de la posesión de Luis Pavón.- No.



SEGUNDA CLASE
 VEINTE CENTAVOS
 1980-1983

Tegucigalpa, Febrero de 1980

[Handwritten signature]
 Notario Público
 REPUBLICA DE HONDURAS
 TEGUCIGALPA
 L.100 y L.100

2 0265596

26 / Feb / 80

TESTIMONIO

1 "INSTRUMENTO NUMERO ONCE.- En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los
 2 veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta. Ante Mí, IRMA -
 3 VIOLETA SUAZO DE ROSA, Abogada y Notaria de este domicilio, inscrita en el Cole
 4 gio de Abogados de Honduras con el número CERO CERO SETECIENTOS VEINTICUATRO --
 5 (00724) y Registro Tributario Nacional DOSCIENTOS CUARENTINUEVE ELE YE SIETE --
 6 (249LY7) comparecen personalmente por una parte el Señor ELIAS LIZARDO MACIAS,
 7 Licenciado en Derecho, actuando en su propio nombre, y por otra el Señor GUILLER
 8 MO BUCK, Licenciado en Administración de Empresas, quien comparece en su carác
 9 ter de Presidente en funciones del Concejo Metropolitano del Distrito Central y
 10 debidamente autorizado para este acto, tal como lo acredita con el documento que
 11 al final de este Instrumento se relaciona; ambos mayores de edad, hondureños, ca
 12 sados y de este vecindario, quienes asegurándome hallarse en el pleno goce de -
 13 sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERA: El Señor ELIAS LI
 14 ZARDO MACIAS, que es dueño en pleno y absoluto dominio entre otros de los siguien
 15 tes inmuebles: "No.12 UN. (1) Lote de porción de terreno situado en el lugar llamado
 16 "El Espinal" de esta comprensión distrital, el cual mide OCHO MANZANAS y DOS CEN
 17 TESIMAS DE MANZANA y tiene estos límites especiales: al Norte, propiedad que fue
 18 de General Tiburcio Carías Andino, hoy de sus herederos, y de Eusebio Lagos Va
 19 rella; al Sur, porción de terreno de Macario Lagos Varela; al Este, propiedad de
 20 Domingo Castro Varela; y al Oeste, propiedad del General Tiburcio Carías Andino,
 21 hoy de sus herederos.- No.21 UN (1) Potrero denominado "Borjas" situado en "El -
 22 Espinal", Aldea de Támara, de este Distrito Central, que mide más o menos SIETE
 23 MANZANAS y está limitado: al Norte, con terreno de Servando Lagos; al Sur, con
 24 Potrero de Arcadia Galindo, carretera de por medio; al Este, con terreno de Aquil





SEGUNDA CLASE
EZ CENTAVOS
1980-1983

D 0265596

1 67 UN (1) Terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Espinal", en juris-
2 dicción de Támara, en este Distrito Central, de OCHO MANZANAS de extensión, cer-
3 cado de alambre y parte de barranco natural, siendo sus límites: al Norte, pro-
4 piedad de Miguel Varela, zanja natural de por medio; al Sur, posesiones del mis-
5 mo Miguel Varela y Servando Lagos; al Oriente, el Rfo de Támara; y al Poniente,
6 posesión del citado Miguel Varela, antes de Rafael Betancourth.- No. 72 UN (1).
7 Terreno como de VEINTINUEVE MANZANAS de extensión, ubicado en el lugar llamado
8 "El Espinal", comprendido en los ejidos de la Aldea de Támara, de esta jurisdic-
9 ción, el cual está acotado con cercas de alambre, formando dichas veintinueve
10 manzanas DOS (2) lotes que están separados por un Callejón, teniendo ambos lo-
11 tes los límites siguientes: el primer lote, que está formado por veintiuna man-
12 zanas, tiene por límites: al Norte, terreno de Pastora Valeriano, Rfo de por me-
13 dio; al Sur, Este y Oeste, terrenos de la Señora Arcadia Galindo viuda de Vallada-
14 dares; el otro lote, tiene por límites: al Norte, callejón de por medio y pro-
15 piedades de Arcadia Galindo viuda de Valladares; al Sur, con propiedades de la
16 señora Carmen Rivera y de Tomasa Medina; al Este y Oeste, terrenos de la seño-
17 ra Arcadia G. viuda de Valladares".- Todos los lotes se encuentran libres de
18 gravámenes y los hubo por compra hecha a la Señora Elena Carías Castillo de --
19 Ayes mediante Instrumento número Diez autorizado en veintidos de febrero de mil
20 novecientos ochenta por el Notario Carlos López Osorio, e inscritos, entre otros,
21 bajo el número Sesentidós (62) Tomo Trescientos Setenticuatro del Registro de la
22 Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. SEGUNDA:
23 Continúa manifestando el Señor ELIAS LIZARDO MACIAS que los inmuebles descritos
24 en la Cláusula Primera de este Instrumento forman UN SOLO CUERPO, está compues-
25 to fundamentalmente por los terrenos denominados "La Prisca", "Los Mangos" y --

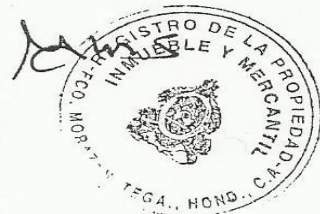
1 "La Sopera" cuya posesión una vez remedido medirá aproximadamente CIENTO CINCUEN-
2 TA MANZANAS (150) de extensión superficial y si del resultado de la mensura re-
3 sultare una cabida mayor quedará a favor del comprador, cuyo inmueble tiene los
4 siguientes límites y colindancias actuales: Al Norte con terreno de Macario La-
5 gos; al Sur con instalaciones de la Fábrica de Ladrillos PROAR S. de R. L., con
6 terrenos de la Compañía Agrícola Centroamericana y del Ingeniero Alonzo Valenzue-
7 la; al Este con terrenos de la Fábrica de Ladrillos La Hondureña de la Señora Es-
8 cobar callejón de por medio; y al Oeste con terrenos de PROAR S. de R. L.; dicho
9 inmueble tiene acceso desde la carretera que de Tegucigalpa conduce hacia el Nor-
10 te.- Sobre dicho inmueble se encuentra construido una represa de Doscientos (200)
11 Metros de largo con su respectivo canal de riego. TERCERA: Continúa manifestan-
12 do el Señor ELIAS LIZARDO MACIAS que por tenerlo así convenido con el CONCEJO ME-
13 TROPOLITANO DEL DISTRITO CENTRAL por este acto le dá en venta el inmueble descri-
14 to en la Cláusula Segunda de este Instrumento, con sus mejoras, por la cantidad
15 de NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.900,000.00) que tiene recibidos a su ente-
16 ra satisfacción por lo cual desde este momento se quita, desapodera y aparta del
17 dominio, posesión, uso, servidumbre, anexidades y demás derechos reales que le
18 han correspondido y se los transfiere al CONCEJO METROPOLITANO DEL DISTRITO CEN-
19 TRAL libre de gravámen y obligándose al saneamiento para el caso de evicción. --
20 CUARTA: Continúa manifestando el Licenciado ELIAS LIZARDO MACIAS que el pago de
21 los honorarios notariales, de la Primera Copia de la presente Escritura, de su re-
22 gistro y demás gastos incurridos en la transacción ascienden hasta por un monto
23 de QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 15,350.00) que serán
24 pagados por el Vendedor debiendo ser reembolsados por el CONCEJO METROPOLITANO
25 DEL DISTRITO CENTRAL contra presentación de los recibos respectivos de conformi-



SEGUNDA CLASE
EZ CENTAVOS
1980-1983

D 0265596

67 UN (1) Terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Espinal", en jurisdicción de Támara, en este Distrito Central, de OCHO MANZANAS de extensión, cercado de alambre y parte de barranco natural, siendo sus límites: al Norte, propiedad de Miguel Varela, zanja natural de por medio; al Sur, posesiones del mismo Miguel Varela y Servando Lagos; al Oriente, el Río de Támara; y al Poniente, posesión del citado Miguel Varela, antes de Rafael Betancourth.- No. 72 UN (1). Terreno como de VEINTINUEVE MANZANAS de extensión, ubicado en el lugar llamado "El Espinal", comprendido en los ejidos de la Aldea de Támara, de esta jurisdicción, el cual está acotado con cercas de alambre, formando dichas veintinueve manzanas DOS (2) lotes que están separados por un Callejón, teniendo ambos lotes los límites siguientes: el primer lote, que está formado por veintiuna manzanas, tiene por límites: al Norte, terreno de Pastora Valeriano, Río de por medio; al Sur, Este y Oeste, terrenos de la Señora Arcadia Galindo viuda de Valladares; el otro lote, tiene por límites: al Norte, callejón de por medio y propiedades de Arcadia Galindo viuda de Valladares; al Sur, con propiedades de la señora Carmen Rivera y de Tomasa Medina; al Este y Oeste, terrenos de la señora Arcadia G. viuda de Valladares".- Todos los lotes se encuentran libres de gravámenes y los hubo por compra hecha a la Señora Elena Carías Castillo de Ayes mediante Instrumento número Diez autorizado en veintidos de febrero de mil novecientos ochenta por el Notario Carlos López Osorio, e inscritos, entre otros, bajo el número Sesentidós (62) Tomo Trescientos Setenticuatro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. SEGUNDA: Continúa manifestando el Señor ELIAS LIZARDO MACIAS que los inmuebles descritos en la Cláusula Primera de este Instrumento forman UN SOLO GRUPO, está compuesto fundamentalmente por los terrenos denominados "La Proca", "Los Mangos" y --





GUNDA CLASE
Z CENTAVOS
1980-1983

0265594

1 dad con el Acuerdo 2447 que más adelante se relaciona. QUINTA: y dice el señor
2 GUILLERMO BUCK en la representación que ostenta, que es cierto lo expresado en
3 las cláusulas anteriores por el otorgante ELIAS LIZARDO MACIAS por lo cual las
4 aprueba en todas y cada una de sus partes aceptando la venta y tradición que -
5 se le hace, dándose por recibida del inmueble relacionado en este Instrumento.
6 Así lo dicen y otorgan siendo testigos los señores: RAMON F. IZAGUIRRE, Licen-
7 ciado en Derecho, y RIGOBERTO FLORES ORDOÑEZ, Pasante en Derecho, ambos mayores
8 de edad, casados y de este domicilio.- Y enterados todos del derecho que tienen
9 para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo
10 contenido se ratifican los otorgantes y firman con los testigos. De todo lo --
11 cual, del conocimiento, edad, estado, profesión y vecindad de unos y otros, así
12 como de haber tenido a la vista los siguientes documentos; a) Acuerdos números
13 2468 y 2469 de fecha 15 de febrero de 1980 del Concejo Metropolitano del Distri-
14 to Central, en donde se acredita la representación que ostenta el Licenciado -
15 Guillermo Buck como Presidente en funciones del Concejo Metropolitano del Dis-
16 trito Central y la autorización para la firma del presente Instrumento; b) Tes-
17 timonio del Instrumento número Diez de fecha 22 de febrero de 1980 autorizado
18 por el Abogado Carlos López Osorio donde se acredita la compra del Inmueble ob-
19 jeto de esta Escritura, a favor del Licenciado Elías Lizardo Macías. c) Acuerdo
20 número 2447 de fecha 1º de febrero de 1980 del Concejo Metropolitano del Distri-
21 to Central, en el que se faculta al Presidente en funciones del Concejo Metro-
22 politano del Distrito Central la compra venta del inmueble objeto de esta Escritu-
23 ra. y d) Los documentos personales de los otorgantes por su orden: Tarjeta de -
24 Identidad número 24, Folio 61, Tomo 21, extendida en Tegucigalpa, D.C., Constan-
25 cia de Pago del Impuesto Sobre la Renta número 04920095, Constancia de Pago de



1 Impuestos Distritales número 649007 y Registro Tributario Nacional RE7HRF; Tar-
2 jeta de Identidad número 2, Folio 50, Tomo 7, Constancia de Pago del Impuesto -
3 Sobre la Renta número 073407, Constancia de Pago de Impuestos Distritales núme-
4 ro 012715, y Registro Tributario Nacional 14HJMP.- Asimismo se hace constar que
5 el Concejo Metropolitano del Distrito Central, de conformidad con la Ley de Pa-
6 pel Sellado y Timbres, y la Ley de Impuestos sobre Tradición de Bienes Inmuebles
7 se encuentra exenta del pago de dichos impuestos. DOY FE.- ELIAS LIZARDO MACIAS.-
8 GUILLERMO BUCK.- RAMON F. IZAGUIRRE.- RIGOBERTO FLORES ORDOÑEZ.- Sello Notarial
9 I. V. SUAZO DE ROSA."

10 Y para entregar al CONCEJO METROPOLITANO DEL DISTRITO CENTRAL, libro, sello y -
11 firmo esta Primera Copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, con los
12 timbres de Ley debidamente autorizados y en el papel sellado correspondiente, -
13 queda su original con el que concuerda en todas sus partes bajo el número preñ
14 serto de mi Protocolo de Instrumentos Públicos del corriente año en donde anoté
15 el presente libramiento. DOY FE.



[Handwritten signature]

18 *Fotocopia para preinscripción a nombre*
19 *de inscripción*

[Handwritten signature]



Tegucigalpa, D. C. de Febrero de 1980

J. W. Brando

SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintiseis días del mes de febrero de 1980-1983 novecientos ochenta

? 0265594

Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta

Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta

Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta

Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta

AL DE LA...
11
12
13
14
15

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
DE	<i>José Juan</i>
Presente	<i>3</i> horas y <i>10</i> minutos
de hora según Asiento No	<i>22</i> Folio <i>7</i>
Tor	<i>24</i> de <i>Febrero</i> de <i>1980</i>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE Francisco Morazán
Cotejada esta copia con el documento
presentado al Registro, la en-
cuentra conforme en todo
con este último
Seja D. 29 de Feb 1980
(LUGAR Y FECHA)
REGISTRADOR

DR → \$1.350 =

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE Fco Morazan
"Instituto Registral y Catastral" de la Propiedad, Hipotecas y Asistencias Previsionales bajo el
No. 74 Tomo 375
Seja D. 29 de Feb 1980
(LUGAR Y FECHA)
REGISTRADOR